



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## Libro Blanco

CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018

Sexta Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres.

## Contenido

I.	Presentación .....	4
II.	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.....	12
	Fundamento Legal .....	12
	Objetivo .....	14
III.	Antecedentes.....	16
	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía .....	16
	Marco Legal.....	19
	Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.....	20
	Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.....	21
	Licitaciones Ronda 1 .....	21
	Licitaciones Ronda 2 .....	22
	Licitaciones Ronda 3 .....	22
	Licitación Campo Trión.....	23
	Licitación Campo Ayín-Batsil.....	23
	Licitación Campo Cárdenas Mora .....	23
	Licitación Campo Ogarrio.....	23
	<i>Licitación Campo Nobilis-Maximino</i> .....	24
IV.	Marco Normativo Aplicable .....	25
	Constitución .....	25
	Leyes.....	25
	Reglamentos.....	25
	Plan Nacional de Desarrollo y otros .....	25
	Programas.....	25
	Normas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.....	25
	Otras disposiciones reglamentarias.....	26
V.	Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales.....	27
	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.....	27
	Programa Sectorial de Energía 2013-2018.....	28
VI.	Síntesis Ejecutiva del Proyecto.....	31

Esquema general de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 .....	31
Acciones Preparatorias a la Licitación .....	32
Publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación.....	37
Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación.....	39
Etapa de Aclaraciones.....	41
Cancelación de la Licitación.....	42
VII. Acciones Realizadas .....	43
VIII. Seguimiento y Control.....	63
IX. Resultados alcanzados .....	65
X. Informe final del Servidor Público responsable de la ejecución del proyecto.....	66
Publicación de Convocatoria y Bases .....	67
Acceso a la Información del Cuarto de Datos.....	68
Inscripción a la Licitación.....	69
Aclaraciones.....	69
Cancelación de la Licitación.....	69

# LIBRO BLANCO

Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018

## *Descripción*

Un Libro Blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante.

El presente Libro Blanco contiene información y documentación relevante relacionada con la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, Sexta Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción.

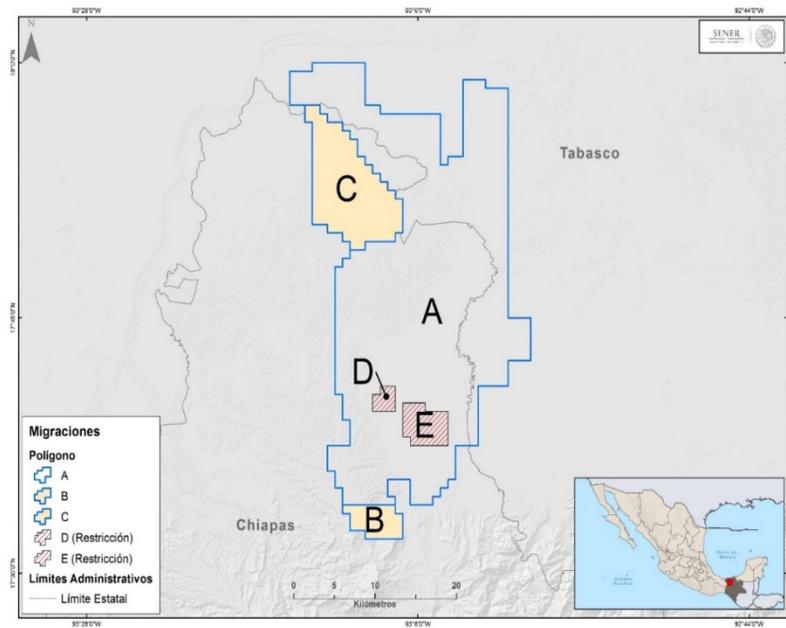
## I. Presentación

<p><b>Nombre</b></p>	<p><b>Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018. Sexta Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres.</b></p>
<p><b>Objetivo del Proyecto</b></p>	<p>La Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 tuvo como objetivo la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, a través de la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos en 7 Áreas Contractuales<sup>1</sup> Terrestres: Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Girdaldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango.</p>
<p><b>Periodo documentado</b></p>	<p><b>Inicio:</b> Las actividades de coordinación interinstitucional iniciaron en febrero de 2018 (solicitud de opinión al modelo de contratación de las 7 Áreas Contractuales) y el 27 de abril de 2018 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la página electrónica <a href="https://rondasmexico.gob.mx/">https://rondasmexico.gob.mx/</a>.</p> <p><b>Conclusión:</b> 13 de junio de 2019 (Cancelación de la Licitación).</p>
<p><b>Áreas Contractuales</b></p>	<p>El procedimiento de Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 se convocó en la Ciudad de México. Las 7 Áreas Contractuales se ubican en áreas terrestres, dentro de las provincias petroleras de Chiapas-Tabasco, Cuencas del Sureste y Cuencas Terciarias del Sureste en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz.</p>

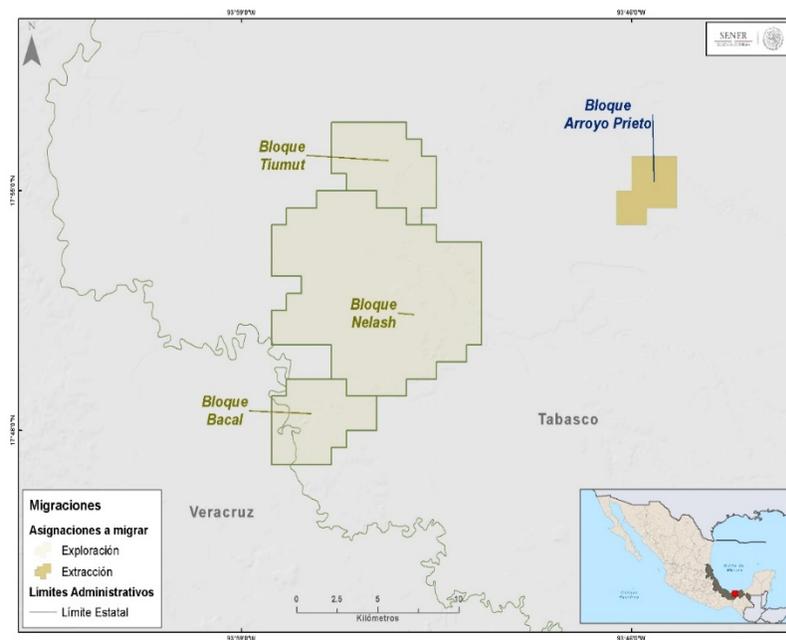
<sup>1</sup> Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual "La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción".

Ubicación geográfica

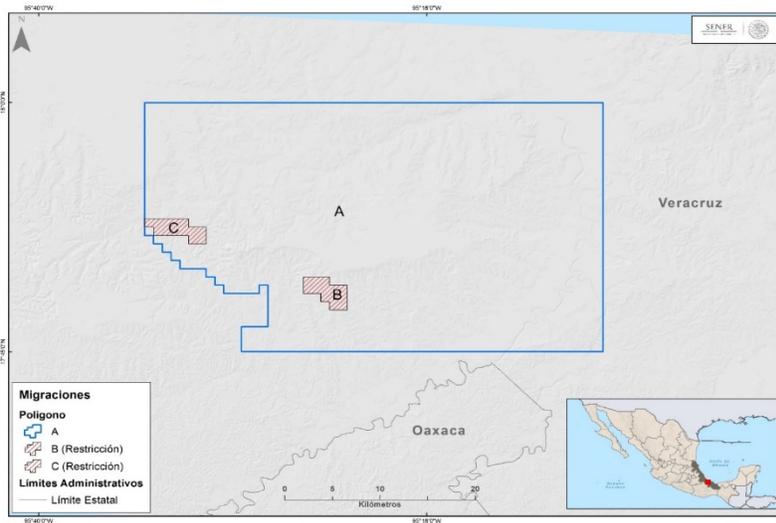
ARTESA



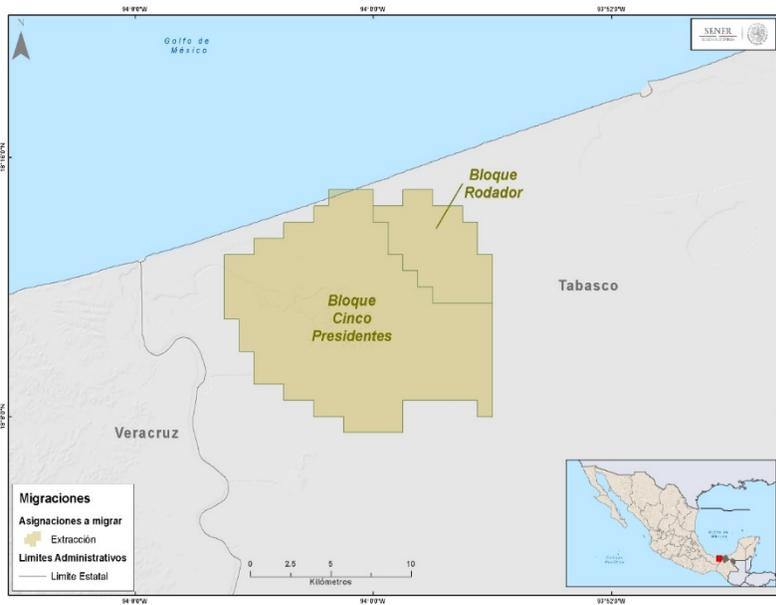
BACAL-NELASH



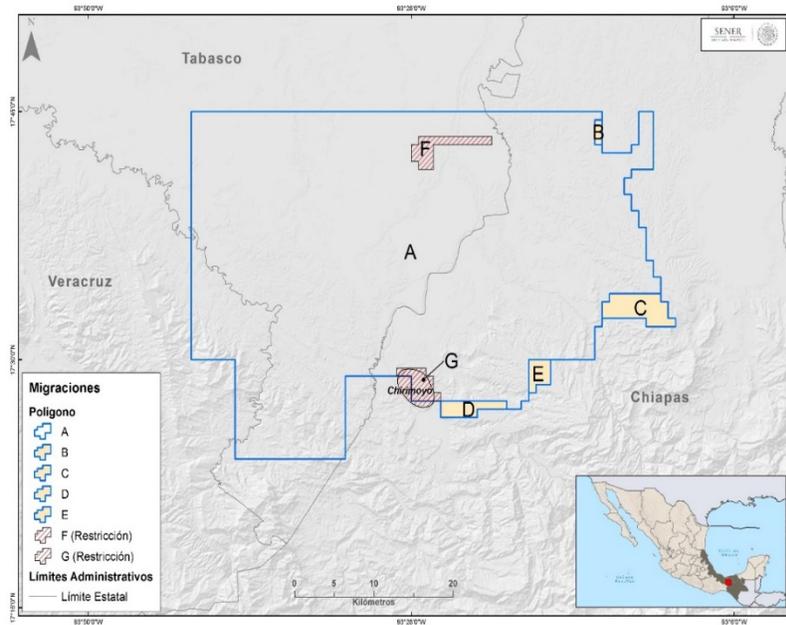
### BEDEL-GASÍFERO



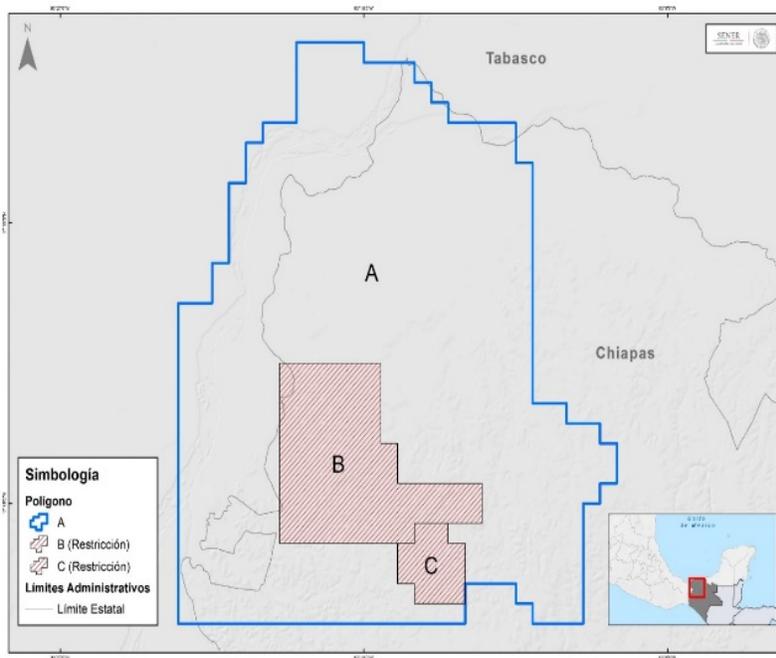
### CINCO PRESIDENTES

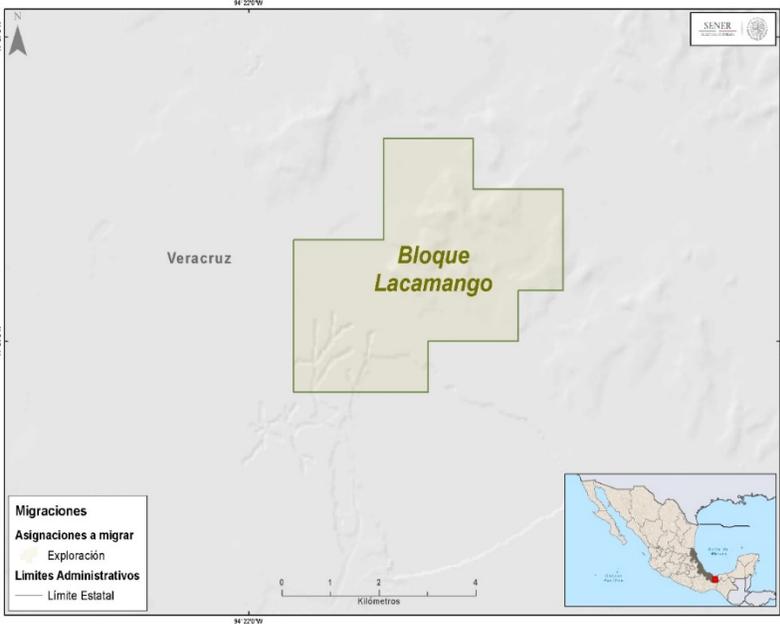


### GIRALDAS-SUNUAPA



### JUSPÍ-TEOTLECO



	<p><b>LACAMANGO</b></p>  <p>Las 7 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 se encuentran localizadas en áreas terrestres, dentro de las provincias geológicas<sup>2</sup> de Chiapas-Tabasco, Cuencas del Sureste y Cuencas Terciarias del Sureste.</p>
<p><b>Principales características</b></p>	<p><b>ARTESA</b></p> <p>Superficie de 893.134 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Chiapas-Tabasco. Edades del play: Neógeno y Cretácico.</p> <p><b>BACAL-NELASH</b></p> <p>Superficie de 156.197 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Cuencas Terciarias del Sureste. Edades del play: Neógeno.</p>

<sup>2</sup> Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO\\_DE\\_TERMINOS\\_PETROLEROS\\_2015.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf)  
Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

	<p><b>BEDEL-GASÍFERO</b></p> <p>Superficie de 1,168.112 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca del Sureste. Edades del play: Mioceno y Plioceno.</p> <p><b>CINCO PRESIDENTES</b></p> <p>Superficie de 167.118 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Cuencas Terciarias del Sureste. Edades del play: Neógeno.</p> <p><b>GIRALDAS-SUNUAPA</b></p> <p>Superficie de 1,726.376 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Chiapas-Tabasco. Edades del play: Cretácico.</p> <p><b>JUSPÍ-TEOTLECO</b></p> <p>Superficie de 449.951 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca del Sureste. Edades del play: Cretácico.</p> <p><b>LACAMANGO</b></p> <p>Superficie de 16.265 km<sup>2</sup>. Se encuentra en la provincia geológica de Cuencas Terciarias del Sureste. Edades del play: Neógeno.</p> <p>Las 7 Áreas Contractuales cubren una superficie total de 4,577.153 km<sup>2</sup>.</p>
<p><b>Unidades Administrativas Participantes</b></p>	<p><b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b></p> <p>Órgano de Gobierno //</p> <p>Secretaría Ejecutiva //</p> <p>Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción<sup>3</sup> (ahora Unidad de Contratación y Seguimiento Jurídico de Actividades de Exploración y Extracción) //</p> <p>Unidad Jurídica //</p>

<sup>3</sup> Conforme al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos vigente hasta el 27 de junio de 2019.

	<p>Unidad Técnica de Exploración<sup>4</sup> (ahora Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión) //</p> <p>Unidad Técnica de Extracción<sup>5</sup> (ahora Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión) //</p> <p>Centro Nacional de Información de Hidrocarburos //</p> <p>Dirección General de Licitaciones <sup>6</sup> (ahora Dirección General de Asignaciones y Procedimientos de Contratación) //</p> <p>Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos<sup>7</sup> (ahora Dirección General de Contratos) //</p> <p><b>Secretaría de Energía</b></p> <p>Subsecretaría de Hidrocarburos //</p> <p>Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos //</p> <p>Dirección General de Contratos Petroleros //</p> <p>Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos //</p> <p>Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial //</p> <p>Dirección de Normatividad Petrolera //</p> <p><b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b></p> <p>Subsecretaría de Ingresos //</p> <p>Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos //</p> <p>Unidad de Inteligencia Financiera //</p> <p>Unidad de Política de Ingresos no Tributarios //</p> <p><b>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</b></p>
--	--

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Ídem.

	<p>Unidad de Gestión Industrial //</p> <p>Dirección General de Gestión de Operación Integral //</p> <p><b>Secretaría de Economía</b></p> <p>Subsecretaría de Industria y Comercio //</p> <p>Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético //</p>
<b>Fecha de Terminación del Libro Blanco</b>	10 de septiembre de 2019
<b>Servidor público responsable de la ejecución del proyecto</b>	<p>Lic. Martín Álvarez Magaña</p> <p>Titular de la Unidad de Contratación y Seguimiento Jurídico de Actividades de Exploración y Extracción</p>
<b>Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	<p>Dra. Alma América Porres Luna</p> <p>Comisionada</p>

## II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

### *Fundamento Legal*



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará, entre otras, a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y puede ser reservada

temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 Constitucional estipula que los recursos económicos de que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>8</sup>, establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, proporcionando para ello, la

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública<sup>9</sup> emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal” (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017<sup>10</sup>.

En el Título III. De los Libros Blancos y Memorias Documentales, Capítulo II. De los Libros Blancos se define a éstos como: “el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal”.

Por otro lado, en su artículo 32 se señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

*a) Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;*

*b) Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y/o a las reformas estructurales en materia energética, financiera, de telecomunicaciones, educativa, entre otras;*

*c) ...*

*d) Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*e) ...*

*f) ...*

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 se acredita en razón de lo siguiente:

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

<sup>10</sup> Las modificaciones a los “Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, fueron publicadas en el DOF el 5 de diciembre de 2017, 6 de diciembre de 2018 y el 14 de diciembre de 2018.

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía en el año 2013; así como que los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; por ejemplo, en 2017 los Ingresos Petroleros representaron el 3.8% del PIB en México, mientras que para los años 2016, 2015 y 2014, el 4%, 4.6% y el 7.1%, respectivamente<sup>11</sup>.
2. Coadyuva para el logro de metas prioritarias de interés general, entre las que se encuentran las relacionadas con el sector hidrocarburos, de conformidad con lo que se establecía en el capítulo “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018<sup>12</sup>, específicamente en el objetivo 4.6 consistente en “abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva” y su estrategia 4.6.1 “asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país”.
3. El propósito fundamental del proyecto fue ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionado anteriormente. Además, la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 estaba vinculada de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los Lineamientos, se señala que el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

### Objetivo

El Libro Blanco que se presenta contiene la información y documentación más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

<sup>11</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: [http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Paginas/unica2.aspx](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx)

Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

<sup>12</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Pág. 137 de la versión “PDF”. Internet:

[https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND\\_2013-2018.pdf](https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf)

Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

Este Libro Blanco pretende ser un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudican los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio.

### III. Antecedentes

#### *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía*

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permite la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas en nuestro país.

#### **Artículo 25, párrafo cuarto**<sup>13</sup>

*“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.*

#### **Artículo 27, párrafo séptimo**

*“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.*

<sup>13</sup> El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

Asimismo, el Decreto de Reforma Constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos<sup>14</sup> en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole, entre otras, la facultad de llevar a cabo las Licitaciones, adjudicar los Contratos a los Licitantes ganadores y suscribir los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

### **Artículo 28, párrafo octavo**

*“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.*

### **Transitorio Décimo**

*“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:*

*a)...*

*b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ... la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...*

*c)...*

*d)...*

*...”*

### **Transitorio Décimo Segundo**

*Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”*

El propio Decreto de Reforma Constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

### **Transitorio Cuarto**

*“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”*

<sup>14</sup> La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, por la “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

Por otro lado, en cuanto a las asignaciones a las que hace referencia el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Transitorio Sexto del decreto de reforma estableció lo siguiente:

### **Transitorio Sexto**

*“La Secretaría del ramo en materia de Energía, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, será la encargada de adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución.”*

*“El organismo deberá someter a consideración de la Secretaría del ramo en materia de Energía la adjudicación de las áreas en exploración y los campos que estén en producción, que esté en capacidad de operar, a través de asignaciones. Para lo anterior, deberá acreditar que cuenta con las capacidades técnicas, financieras y de ejecución necesarias para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. La solicitud se deberá presentar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.”*

*“La Secretaría del ramo en materia de Energía revisará la solicitud, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y emitirá la resolución correspondiente dentro del plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de la solicitud de Petróleos Mexicanos, estableciendo en la misma la superficie, profundidad y vigencia de las asignaciones procedentes. Lo anterior tomando en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:*

*a) Para asignaciones de exploración de hidrocarburos: en las áreas en las que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración, será posible que, con base en su capacidad de inversión y sujeto a un plan claramente establecido de exploración de cada área asignada, continúe con los trabajos en un plazo de tres años, prorrogables por un período máximo de dos años en función de las características técnicas del campo de que se trate y del cumplimiento de dicho plan de exploración, y en caso de éxito, que continúe con las actividades de extracción. De no cumplirse con el plan de exploración, el área en cuestión deberá revertirse al Estado.*

*b) Para asignaciones de extracción de hidrocarburos: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en cada uno de los campos que se encuentren en producción a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto. Deberá presentar un plan de desarrollo de dichos campos que incluya descripciones de los trabajos e inversiones a realizar, justificando su adecuado aprovechamiento y una producción eficiente y competitiva.”*

*“Petróleos Mexicanos podrá proponer a la Secretaría del ramo en materia de Energía, para su autorización, la migración de las asignaciones que se le adjudiquen a los contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo, de esta Constitución. Para ello, la Secretaría del ramo en materia de Energía contará con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.”*

*“En la migración de las asignaciones a contratos, cuando Petróleos Mexicanos elija contratar con particulares, a fin de determinar al particular contratista, la Comisión Nacional de Hidrocarburos llevará a cabo la licitación en los términos que disponga la ley. La ley preverá, al menos, que la Secretaría del ramo en materia de Energía establezca los lineamientos técnicos y contractuales, y que la Secretaría del ramo en materia de Hacienda será la encargada de establecer las condiciones fiscales. En estos casos, la*

*administración del contrato estará sujeta a las mismas autoridades y mecanismos de control que aplicarán a los contratos suscritos por el Estado.”*

Al proceso de otorgamiento de asignaciones a Petróleos Mexicanos, en el marco de lo previsto en el Transitorio Sexto se le denominó “Ronda Cero”.

## *Marco Legal*

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes reglamentarias y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mencionado Decreto, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

### **Ley de Hidrocarburos**

La Ley de Hidrocarburos, de acuerdo con su artículo 1, es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto<sup>15</sup>; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

El artículo 6 de dicha ley establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, podrá otorgar y modificar a Petróleos Mexicanos o a cualquier otra empresa productiva del Estado, de manera excepcional, Asignaciones<sup>16</sup> para realizar la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción<sup>17</sup>.

Por su parte, el artículo 12 dispone que Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado podrán solicitar a la Secretaría de Energía la migración de las Asignaciones de las que sean titulares a Contratos para la Exploración y Extracción y, que en caso de que la migración sea procedente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que correspondan, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

En relación con lo anterior, el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos dispone que en los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado podrán celebrar alianzas o

<sup>15</sup> Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota al pie 13.

<sup>16</sup> El artículo 5, fracción V, define a la Asignación como el “acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal otorga exclusivamente a un Asignatario el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área de Asignación, por una duración específica”.

El mismo artículo, fracción VI, define como Asignatario a “Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación”.

Por su parte, la fracción IV de dicho artículo, define como Área de Asignación “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de una Asignación”

<sup>17</sup> El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

asociaciones con Personas Morales. Para ello, la selección del socio de Petróleos Mexicanos o de la empresa productiva del Estado de que se trate, se realizará mediante licitación.

En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar dichos Contratos.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, de dicho ordenamiento, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las Licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

### **Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética**

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las Licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

De acuerdo con el artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

### *Reglamento de la Ley de Hidrocarburos*

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación ocho reglamentos nuevos y se modificaron once reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron dos reglamentos interiores de

dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros cuatro para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

### *Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos*

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su décima primera sesión extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

### *Licitaciones Ronda 1*

El 10 de diciembre del 2014 se lanzó la Primera Convocatoria de la Ronda 1 para 14 Áreas Contractuales en aguas someras, para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de producción compartida, llevándose a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas el 15 de julio del 2015 de la que se adjudicaron 2 Contratos.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la Segunda y Tercera Convocatorias y en 2016 se realizó la Cuarta Convocatoria, con la cual se cerró la primera Ronda de Licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 áreas de 54 licitadas, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 Contratos bajo el modelo de Producción Compartida y 33 Contratos de Licencia. La superficie de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km<sup>2</sup>. Los Contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de Licitaciones, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones.

Los actos de presentación y apertura de propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado

en Materia Energética– aprobó los actos realizados en las Licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona durante su realización y hasta el día de hoy.

Por lo anterior, las Licitaciones realizadas por la Comisión son referente nacional e internacional de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

### *Licitaciones Ronda 2*

El 20 de julio de 2016 se publicó la Primera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 15 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en aguas someras del Golfo de México; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 19 de junio de 2017, en el que se adjudicaron 10 de los 15 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 24 de agosto de 2016 se publicó la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 10 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron 7 de los 10 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 15 de noviembre de 2016 se publicó la Tercera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 14 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron los 14 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 20 de julio de 2017 se publicó la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 29 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en aguas profundas; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 31 de enero de 2018, donde se adjudicaron 19 de los 29 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

### *Licitaciones Ronda 3*

El 29 de septiembre de 2017 se publicó la Primera Convocatoria de la Ronda 3 para la adjudicación de 35 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en aguas someras; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 27 de marzo de 2018, donde se adjudicaron 16 de los 35 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 25 de enero de 2018 se publicó la Segunda Convocatoria de la Ronda 3 para la adjudicación de 37 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en áreas terrestres; como consecuencia de la exclusión de las 37 Áreas Contractuales a licitar por parte de la Secretaría de Energía, esta Licitación quedó sin objeto y fue cancelada el 11 de diciembre de 2018.

El 2 de marzo de 2018 se publicó la Tercera Convocatoria de la Ronda 3 para la adjudicación de 9 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Áreas Terrestres Convencionales y No Convencionales; como consecuencia de la exclusión de las 9 Áreas Contractuales a licitar por parte de la Secretaría de Energía, esta Licitación quedó sin objeto y fue cancelada el 11 de diciembre de 2018.

### *Licitación Campo Trión*

El 28 de julio de 2016 se publicó la Convocatoria CNH-A1-TRION-C1/2016 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, para la adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en aguas profundas del Golfo de México; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 5 de diciembre de 2016 y adjudicándose el Contrato correspondiente a la compañía BHP Billinton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.

### *Licitación Campo Ayín-Batsil*

El 7 de marzo de 2017 se publicó la Convocatoria CNH-A2-AYIN-BATSIL-C1/2017 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, la cual permitiría la adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en aguas someras del Golfo de México; el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevó a cabo el 4 de octubre de 2017, al no registrarse ningún Licitante y, por ende, al no recibirse Propuesta alguna en dicho Acto, esta Licitación se declaró desierta.

### *Licitación Campo Cárdenas Mora*

El 2 de mayo de 2017 se publicó la Convocatoria CNH-A3-CÁRDENAS MORA-C2/2017 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, para la adjudicación de un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en un Área Contractual terrestre; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 4 de octubre de 2017 y adjudicándose el Contrato correspondiente a la compañía Cheiron Holdings Limited.

### *Licitación Campo Ogarrío*

El 2 de mayo de 2017 se publicó la Convocatoria CNH-A4-OGARRIO-C3/2017 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, para la adjudicación de un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en un Área Contractual terrestre; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 4 de octubre de 2017 y adjudicándose el Contrato correspondiente a la compañía DEA Deutsche Erdoel AG.

### *Licitación Campo Nobilis-Maximino*

El 18 de septiembre de 2017 se publicó la Convocatoria CNH-A5-NOBILIS-MAXIMINO-C4/2017 para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, para la adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en aguas profundas del Golfo de México; en virtud de que no se recibió ni registró solicitud alguna por parte de los interesados para inscribirse en la Licitación, ésta fue cancelada el 7 de diciembre de 2017.

## IV. Marco Normativo Aplicable

### *Constitución*

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-15/09/2017)

### *Leyes*

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 15/11/2016)
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014)
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 06/01/2017)
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 – 18/05/2018)
6. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016)
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016 – 12-04-2019)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

### *Reglamentos*

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014– 22/05/2017)

### *Plan Nacional de Desarrollo y otros*

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

### *Programas*

13. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
14. Estrategia Nacional de Energía 2014-2028
15. Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

### *Normas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos*

16. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)

**17.**Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 - 29/11/2018)<sup>18</sup>

**18.**Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014 - 17/03/2016)

*Otras disposiciones reglamentarias*

**19.**Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

---

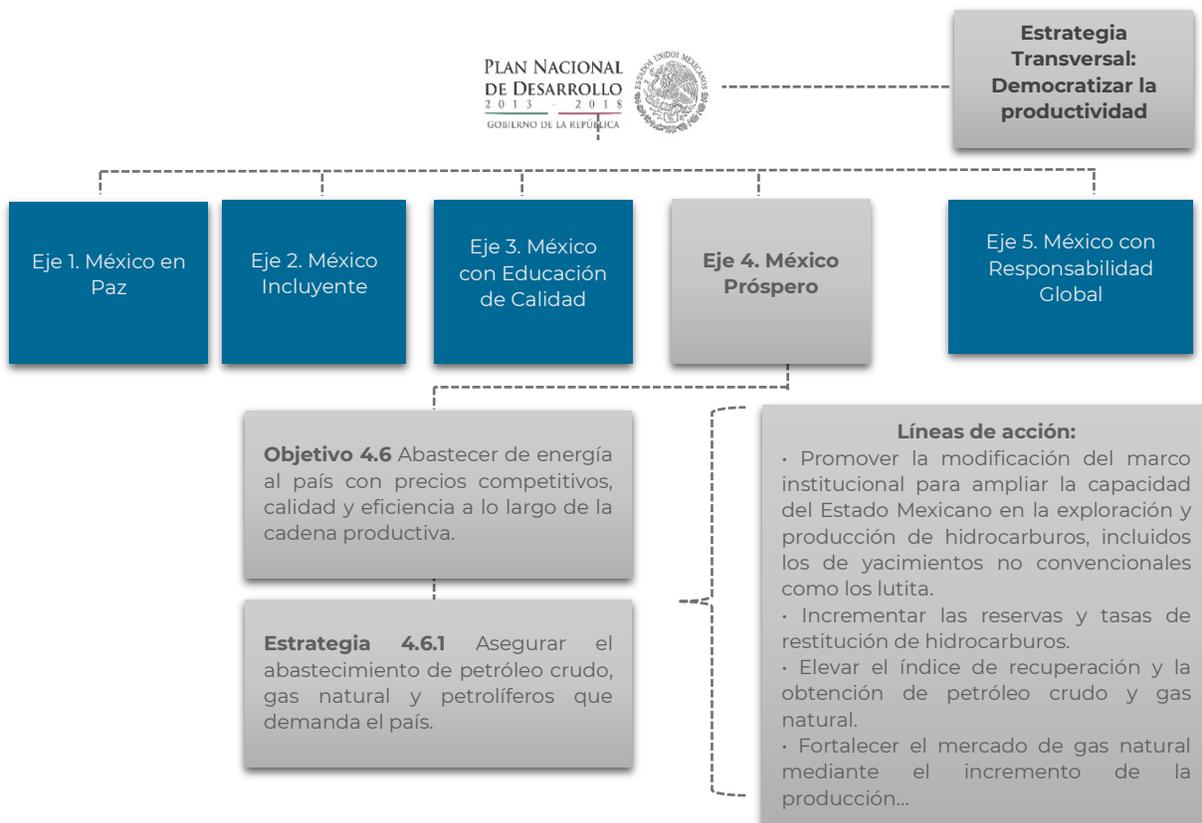
<sup>18</sup> Actualmente abrogado conforme a lo dispuesto en el Transitorio Segundo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2019.

## V. Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales

### *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

La Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 se encontraba alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que *“en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)”* y, que *“los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”*. Además, que *“la capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía”*.<sup>19</sup>

Las 7 Áreas Contractuales sumaban una superficie de aproximadamente 4,577.153 km<sup>2</sup>.

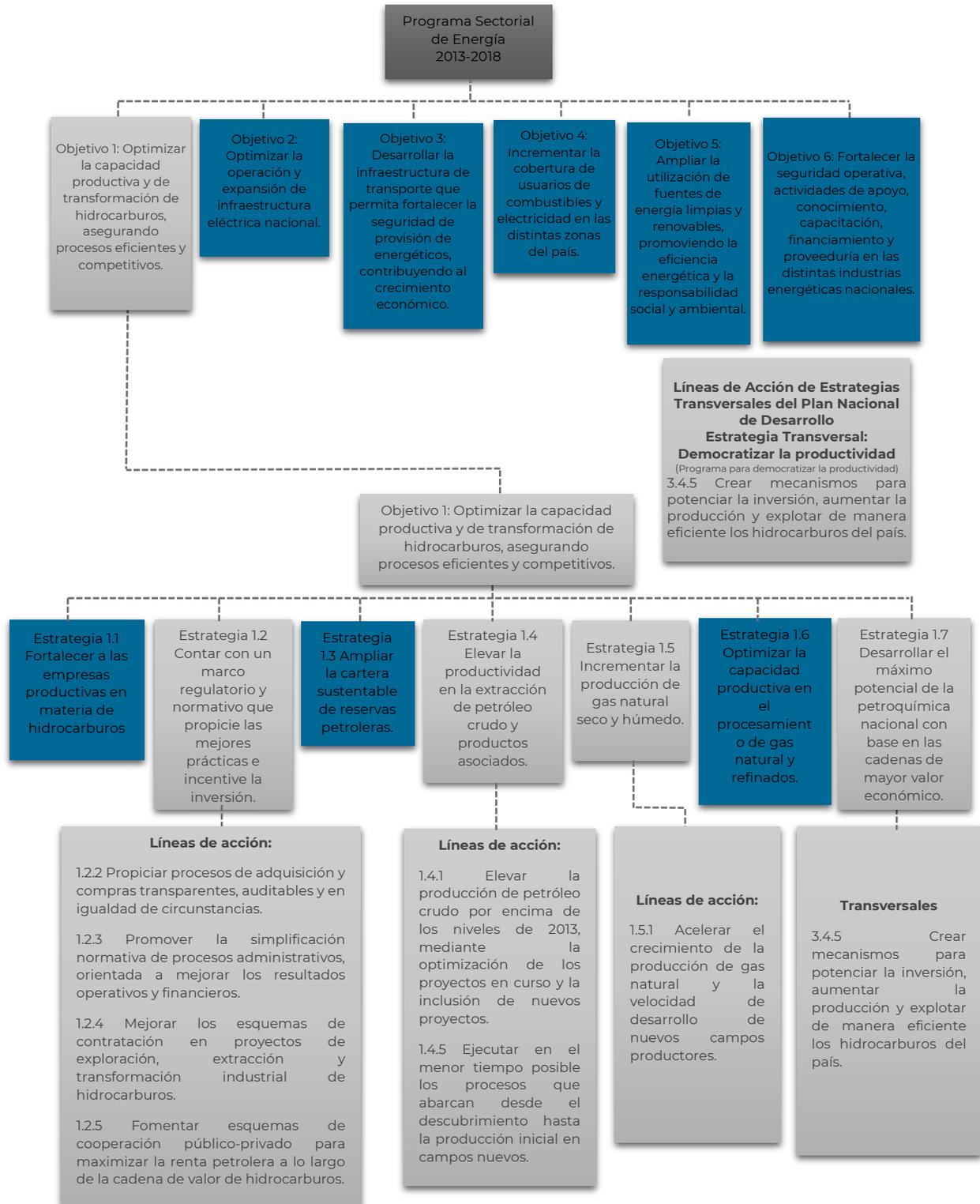
### *Programa Sectorial de Energía 2013-2018*

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. Dicho programa tenía como fin *“orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”*.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 como se presenta a continuación:

---

<sup>19</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Ibidem. Pág. 78 de la versión “PDF”. Internet: [https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND\\_2013-2018.pdf](https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf). Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.



De acuerdo con este programa sectorial, *“un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros”*.

Uno de los objetivos del marco jurídico fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2015, fue de 28.68 dólares por barril<sup>20</sup>. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas –incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos.

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación. Durante 2015, se perforaron 26 pozos exploratorios, tan sólo 2 más de los perforados en 2014.<sup>21</sup>

Derivado de lo anterior, las Licitaciones implementadas en el marco jurídico vigente tuvieron como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, e iniciar lo antes posible la producción de hidrocarburos en las mismas, con el fin de mantener –y, en su caso, incrementar– la producción nacional de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la inclusión de nuevos proyectos, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos.

---

<sup>20</sup> Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet:

[http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla\\_mexicana.html#mensual](http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual)

Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

\*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

<sup>21</sup> Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2015. Internet:

[http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe\\_Anual\\_2015.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf)

Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

## VI. Síntesis Ejecutiva del Proyecto

### *Esquema general de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018*

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 observaron las etapas siguientes:



#### ACCIONES PREPARATORIAS



#### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



#### ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS



#### INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



#### ACLARACIONES



#### CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

## *Acciones Preparatorias a la Licitación*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos y 31, 35, 36, 39 y 40 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1**



La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios), para lo cual solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2**



La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 3**



Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los Contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos y la Licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.
- 4**



La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su opinión sobre las propuestas de los términos de asociación y alianza, así como del acuerdo de operación conjunta.
- 5**



La Secretaría de Energía solicita a la empresa productiva del Estado la opinión favorable respecto de los términos y condiciones técnicos, así como de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia y, en su caso, al acuerdo de operación conjunta.
- 6**



La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato.
- 7**



Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases de Licitación respectivas.

### **Solicitud de Migración de las Asignaciones**

Como parte del proceso previsto por la Ley de Hidrocarburos, en su artículo 12, Petróleos Mexicanos solicitó a la Secretaría de Energía la migración de las Asignaciones de las que

era titular a Contratos para la Exploración y/o Extracción, para que en términos del artículo 13 de dicha ley se realizará la selección del socio para Petróleos Mexicanos mediante licitación llevada a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Por lo anterior, se solicitaron las migraciones de las siguientes Asignaciones: A-0236-M-Campo Níspero, A-0312-M-Campo Sitio Grande, A-0291-M-Campo Río Nuevo, A-0029-M-Campo Artesa, A-0141-M-Campo Gaucho y AE-0058-3M-Mezcalapa-08 (Artesa); A-0027-M-Campo Arroyo Prieto, AE-0036-2M-Campo Bacal, AE-0235-2M-Campo Nelash y AE-0339-2M-Campo Tiumut (Bacal-Nelash); A-0122-M-Campo Eltreinta, A-0045-M-Campo Bedel, A-0140-M-Campo Gasífero y AE-0040-2M-Tesechoacán-02 (Bedel-Gasífero); A-0292-M-Campo Rodador y A-0092-M-Campo Cinco Presidentes (Cinco Presidentes); A-0144-M-Campo Giraldas, A-0317-M-Campo Sunuapa, A-0099-M-Campo Comoapa, A-0083-M-Campo Chiapas-Copanó, A-0230-M-Campo Muspac, AE-0054-2M-Mezcalapa-04 y AE-0063-3M-Grijalva-01 (Giraldas-Sunuapa) A-0169-M-Campo Juspí, A-0329-M-Campo Teotleco, AE-0057-3M-Mezcalapa-07 (Juspí-Teotleco); y AE-0187-2M-Campo Lacamango (Lacamango).

### **Selección del Modelo de Contratación**

De conformidad con los artículos 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I, de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la Convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de Contratos de Licencia para las 7 Áreas Contractuales que serían licitadas en la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

En ese sentido, en la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, celebrada el 20 de febrero de 2018, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y mediante el Acuerdo CNH.E.08.003/18, se emitió la opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia derivado de la migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes.

Asimismo, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, celebrada el 3 de abril de 2018 mediante los Acuerdos CNH.E.22.001/18, CNH.E.22.002/18, CNH.E.22.003/18, CNH.E.22.004/18, CNH.E.22.005/18 y CNH.E.22.006/18, se emitió la opinión sobre el modelo de contratación de la migración de las Asignaciones que integran las Áreas Contractuales: Artesa, Bedel-Gasífero, Juspí-Teotleco, Giraldas-Sunuapa, Bacal-Nelash y Lacamango, respectivamente.

Por lo anterior, con dichas opiniones a los modelos de contratos, se continuó con el proceso para la emisión de la Convocatoria de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

### **Contenido Nacional**

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos 35% de contenido nacional.

Asimismo, se establece que los Asignatarios y Contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 integrada por 7 Áreas Contractuales en zonas terrestres, se estableció un porcentaje mínimo de contenido nacional a partir de 27% para Cinco Presidentes y 30% para Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Giraldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango en el primer año, el cual se incrementará anualmente a una tasa constante hasta que en el Año 2025 constituya cuando menos el 38% para todas las Áreas Contractuales.

### **Condiciones Económicas relativas a los Términos Fiscales**

Conforme a los artículos 30, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

A su vez, el artículo 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

Mecanismo de Adjudicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar las 7 Áreas Contractuales de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

Variables de Adjudicación: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. En las Bases de Licitación se estableció que el Licitante Ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo monto de valor de su Propuesta Económica fuere la mayor, señalando que el valor de la Propuesta Económica se calcularía de la siguiente forma:

*El valor de la Propuesta Económica corresponderá en primer lugar al valor de la Regalía Adicional, como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos y, en segundo lugar, al monto adicional en efectivo ofrecido, conforme a las siguientes reglas:*

*1) El valor de la Regalía Adicional para las Áreas Contractuales de conformidad con los valores señalados en el numeral 17.1 de estas Bases.*

2) El monto adicional en efectivo que deberá pagarse de conformidad con lo establecido en el numeral 17.4 de estas Bases.

*El criterio para definir al Licitante Ganador será quien ofrezca el valor de la Regalía Adicional correspondiente y el mayor monto adicional en efectivo...*

Asimismo, en las bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, se estableció que en caso de que existiera un empate, se procedería al método de insaculación para declarar al Licitante Ganador y al Segundo Lugar.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecería los valores aceptables de Regalía Adicional, por lo que el día 19 de junio de 2018 se dieron a conocer los valores aceptables de la Regalía Adicional para para las 7 Áreas Contractuales.

Área Contractual	Valor Único de la Regalía Adicional
Artesa	15.00%
Bacal-Nelash	15.00%
Bedel-Gasífero	15.00%
Cinco Presidentes	15.00%
Giraldas-Sunuapa	6.00%
Juspí-Teotleco	15.00%
Lacamango	15.00%

### **Lineamientos Técnicos emitidos por la Secretaría de Energía**

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como *“Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”*.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de licitación, destacan los criterios de Precalificación que debían observar los Interesados para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones, los criterios de Precalificación fueron los siguientes:

<p><b>Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador</b></p>	<p>(1) Deberá demostrar:</p> <p>(a) Que cuenta con experiencia como Operador en un (1) proyecto terrestre de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos en los últimos cinco (5) años, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo; o</p> <p>(b) Que la Compañía o el personal propuesto para las posiciones gerenciales que se encargarán de la operación hayan participado en al menos un (1) proyecto donde se hayan implementado o un (1) estudio, donde se hayan investigado: procesos de recuperación secundaria y/o mejorada; y</p> <p><u>Para las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, y Lacamango:</u> Haber operado campos con una producción que sume al menos dos mil (2,000) barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción debió ser alcanzado en cualquier año de los últimos cinco años.</p> <p><u>Para las Áreas Contractuales Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Giralda-Sunuapa-y Juspí-Teotleco:</u> Haber operado campos con una producción que sume al menos cinco mil (5,000) barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción debió ser alcanzado en cualquier año de los últimos cinco años.</p> <p>(2) Deberá demostrar que (a) la Compañía o (b) el personal propuesto, tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos durante los últimos cinco (5) años.</p>
<p><b>Criterios de Evaluación Financiera</b></p>	<p>(1) Operador<sup>22</sup>:</p> <p>(a) Contar con capital contable de al menos cien (100) millones de dólares; o</p> <p>(b) Contar con activos totales por quinientos (500) millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard &amp; Poors Rating Services, o HR Ratings.</p> <p>(2) No Operador<sup>23</sup>:</p> <p>Contar con un capital contable de al menos cincuenta (50) millones de dólares.</p>

<sup>22</sup> Las Bases de Licitación definieron como "Operador" a "La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios técnicos, financieros, y de experiencia con los que acredita que cuenta con capacidades suficientes para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del Plan de Exploración y/o Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación".

<sup>23</sup> Las Bases de Licitación definieron como "No Operador" a "La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios financieros, para asociarse con un Operador para la ejecución del Plan de Exploración y/o Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual al amparo del Contrato objeto de esta Licitación".

## Envío de documentos para la emisión de la Convocatoria

Concluidas las acciones antes señaladas, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la Convocatoria respecto de las 7 Áreas Contractuales a licitar<sup>24</sup>:

- 1) La identificación de las Asignaciones a migrar;
- 2) El modelo de contratación determinado por la Secretaría de Energía y opinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta Comisión;
- 3) Los Términos y Condiciones Técnicos del Contrato determinados por la Secretaría de Energía;
- 4) Los Lineamientos Técnicos de la Licitación;
- 5) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato;
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para el Contrato;
- 7) El Estudio de Impacto Social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, emitido por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, y
- 8) La propuesta de Acuerdo de Operación Conjunta presentado por Pemex Exploración y Producción y su actualización.

## Publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación

DOF: 27/04/2018

CONVOCATORIA número CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018 para el proceso de la Licitación Pública Internacional CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CONVOCATORIA CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018  
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CNH-A6-7 Asociaciones/2018

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en su totalidad, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible.

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productoras del Estado o a través de consorcios con éstas o con particulares.

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, en los casos de asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos podrá otorgar alianzas o asociaciones con Personas Morales. Para estas alianzas o asociaciones, la selección del socio se realizará mediante licitación que lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que represente las mejores condiciones de selección a que más convenga a la Nación, observando las mejores prácticas en materia de transparencia;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 12, 13, 18, 19, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 48 de la Ley de Hidrocarburos, 26, fracción VIII, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, IV, VIII y XXIV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras a participar en la Licitación para la selección de socios para la Empresa Productora del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en cada Área Contractual. Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://hidrocarburos.gob.mx>;

Que Petróleos Mexicanos aprovechando las ventajas que le otorga la Reforma Energética y continuando con su estrategia de asociaciones en Áreas Contractuales terrestres, solicita a la Secretaría de Energía la migración de las Asignaciones A-0236-Campo Nizacor, A-0212-Campo Sío Grande, A-0291-Campo Río Nuevo, A-0205-Campo Arisco, A-0141-Campo Gaucho y A-0208-2M Mezcalapa 01 (Golfo), A-0122-Campo Elreña, A-0048-Campo Babel, A-0140-Campo Gaviotas y A-0040-2M Tenechocan-02 (Babel Gaviotas), A-0169-Campo Jusá, A-0329-Campo Teolcá, A-0007-2M Mezcalapa 07 (Jusá)-Teolcá, A-0144-Campo Gavilanes, A-0037-Campo Guaymas, A-0089-Campo Conasa, A-0083-Campo Chiquas Copano, A-0200-Campo Mazapa, A-0004-2M Mezcalapa 04 y A-0083-2M Grillo 01 (Gaviotas-Sumapa), A-0202-Campo Toluca y A-0002-Campo Cero Presidencia (Cero Presidencia), A-0027-1M Campo Arroyo Prieta, A-0006-2M Campo Basal, A-0226-Campo Nelaah y A-0339-2M Campo Tumul (Basal-Nelaah), y A-0187-2M Campo Lacamanga (Lacamanga) a 7 Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos con socios relacionados con las Áreas Contractuales que le permitan en la ejecución del proyecto, complementar sus capacidades operativas y compartir riesgos financieros, tecnológicos, geológicos e incorporar mejores prácticas internacionales de la industria. Dichas migraciones forman parte del Plan de Negocios 2017-2021 de Petróleos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ORGANISMO DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zapata Méndez**, Rúbrica, los Comisionados: **Néstor Martínez Romero**, **Sergio Henríquez Pimental Vargas**, **Hector Moreira Rodríguez**, **Gaspar Franco Hernández**, Rúbricas.

(R.- 46233)

El 26 de abril de 2018, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018, relativa a la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2018.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 (Bases), las cuales

<sup>24</sup> Oficios 500.211/18 500.212/18, 500.213/18, 500.214/18, 500.215/18, 500.216/18 y 500.217/18 de fecha 23 de abril de 2018, suscritos por el Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Como en las anteriores Licitaciones para las Asociaciones de Petr6leos Mexicanos, las Bases se publicaron el d1a siguiente de su aprobaci6n, y se encontraban disponibles al p6blico en general en el sitio de internet <https://rondasmexico.gob.mx/esp/asociaciones/pemex-2018/cnh-a6-7-asociaciones2018/><sup>25</sup>.

En las Bases se establecieron tres etapas de aclaraciones: la primera respecto al pago para el Acceso a la Informaci6n del Cuarto de Datos y la Inscripci6n a la Licitaci6n; la segunda respecto a la Precalificaci6n de los Interesados y Conformaci6n de los Licitantes y, la tercera respecto a la Presentaci6n y Apertura de Propuestas, Adjudicaci6n, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operaci6n Conjunta. En la primera etapa pod1a participar el p6blico en general, mientras que en la segunda y tercera etapas, 6nicamente los interesados con clave AD. Con independencia de dichas etapas de aclaraciones, los Interesados y el p6blico en general pod1an realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el modelo de Contrato, desde su publicaci6n y hasta cinco d1as h6biles previos al acto de presentaci6n y apertura de Propuestas.

En relaci6n con lo anterior, se determin6 que la Comisi6n Nacional de Hidrocarburos estar1a facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificaci6n a las Bases, sus anexos y formatos, as1 como al modelo de Contrato, con posterioridad a la fecha de publicaci6n de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la Licitaci6n; sin embargo dichas modificaciones no podr1an realizarse despu6s de la publicaci6n de su versi6n final, que de acuerdo con el Calendario establecido en las propias Bases, se program6 para el 5 de septiembre de 2019.

Las Bases fueron modificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fecha de Modificaci6n</b>	<b>Sesi6n del 6rgano de Gobierno de la CNH</b>	<b>Acuerdo</b>
19 de junio de 2018	36 <sup>a</sup> Sesi6n Extraordinaria	CNH.E.36.001/18
18 de julio de 2018	41 <sup>a</sup> Sesi6n Extraordinaria	CNH.E.41.003/18
11 de diciembre de 2018	70 <sup>a</sup> Sesi6n Extraordinaria	CNH.E.70.005/18

Etapas de la Licitaci6n previstas en las Bases:

- 1) Publicaci6n de Convocatoria y Bases;
- 2) Acceso a la Informaci6n del Cuarto de Datos;
- 3) Visitas a las 1reas Contractuales;

<sup>25</sup> Sitio de Internet donde pueden ser consultadas las Bases de Licitaci6n CNH-A6-7 Asociaciones/2018: <http://www.rondasmexico.gob.mx>

- 4) Inscripción a la Licitación;
- 5) Aclaraciones;
- 6) Precalificación;
- 7) Presentación y Apertura de Propuestas;
- 8) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 9) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, el Órgano de Gobierno designó un Comité Licitatorio conformado por una Coordinadora, una Secretaria y los integrantes necesarios para atender las actividades de la Licitación.

### *Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación*



El Cuarto de Datos es un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de la información técnica de las Áreas Contractuales, entre otra, información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional.

Los Interesados en participar en la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 como Operadores estaban obligados a acreditar el Acceso a la Información del

Cuarto de Datos, mediante la obtención de una licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos<sup>26</sup>, que representara un monto igual o mayor a \$2,500.000.00 M.N. (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las Compañías que acreditaron el Acceso a la Información del Cuarto de Datos en la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, fueron:

1. California Resources Corporation.
2. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.

<sup>26</sup> Conforme el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos “corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el acopio, resguardo, uso, administración y actualización, así como la publicación de la información referida en el presente artículo, por medio del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos”.

3. Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
4. Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
5. ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V.
6. Frontera Energy Corporation.
7. Gran Tierra Mexico Energy, S. de R.L. de C.V.
8. Hokchi Energy, S.A. de C.V.
9. Southerngeo México, S.A.P.I. de C.V.
10. Tecpetrol Internacional, S.L.U.
11. Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V.

Una vez acreditada la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, los Interesados se encontraban en posibilidad de solicitar su Inscripción a la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, en caso de cumplir con los requisitos solicitados se les asignó una clave AD y la autorización para efectuar el pago de Inscripción. Al obtener la clave AD, los Interesados pudieron participar en la segunda y tercera etapas de aclaraciones, así como solicitar cita para entregar documentos de Precalificación como Operador o No Operador, según corresponda.

Las compañías que se inscribieron a la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 fueron:

1. California Resources Corporation.
2. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
3. Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
4. Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
5. ECP Hidrocarburos México, S.A. de C.V.
6. Frontera Energy Corporation.
7. Gran Tierra Mexico Energy, S. de R.L. de C.V.
8. PetroBal, S.A.P.I. de C.V.
9. Southerngeo México, S.A.P.I. de C.V.
10. Tecpetrol Internacional, S.L.U.
11. Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V.

## *Etapa de Aclaraciones*

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, se llevaron a cabo las tres etapas de aclaraciones:

1. Primera etapa: Programada del 27 de abril de 2018 al 2 de julio de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas relacionadas con los requisitos para el Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. Segunda etapa: Programada del 27 de abril de 2018 al 5 de septiembre de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas de las Compañías que hubieran obtenido su Clave AD<sup>27</sup>, relacionadas con la etapa de Precalificación y Conformación de Licitantes.
3. Tercera etapa: Programada del 27 de abril de 2018 al 5 de septiembre de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas de las Compañías que hubieran obtenido su Clave AD, relacionadas con la Presentación y Apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta.

Se publicaron en total 140 aclaraciones, las cuales fueron respondidas por bloques en las fechas que se muestran en la siguiente tabla:

<b>Paquete</b>	<b>Fecha de publicación</b>
1	14 de mayo de 2018
2	21 de mayo de 2018
3	11 de junio de 2018
4	25 de junio de 2018
5	2 de julio de 2018
6	18 de julio de 2018
7	24 de julio de 2018
8	2 de agosto de 2018
9	27 de agosto de 2018
10	3 de septiembre de 2018
11	7 de septiembre de 2018

<sup>27</sup> Conforme a las Bases de Licitación, la clave AD es la clave de identificación que la Comisión le proporciona a cada uno de los Interesados, para que en su caso, éstos realicen el pago para tener Acceso a la Información del Cuarto de Datos, o bien para el pago de Inscripción según correspondiera, así como participar en las etapas de aclaraciones y precalificación.

<b>Paquete</b>	<b>Fecha de publicación</b>
12	1 de octubre de 2018
13	8 de octubre de 2018
14	17 de octubre de 2018
15	29 de octubre de 2018
16	5 de noviembre de 2018
17	12 de noviembre de 2018
18	20 de noviembre de 2018
19	26 de noviembre de 2018
20	3 de diciembre de 2018
21	21 de diciembre de 2018
22	8 de abril de 2019

Las respuestas fueron publicadas en el sitio: <https://rondasmexico.gob.mx><sup>28</sup>.

### *Cancelación de la Licitación*

En la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo CNH.E.32.006/19 de fecha 13 de junio de 2019, dicho Órgano resolvió el cancelar la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para la selección de socios para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y/o extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en 7 Áreas Contractuales Terrestres, en virtud de que la Secretaría de Energía acordó de conformidad la renuncia presentada por Pemex Exploración y Producción a los derechos derivados de los procedimientos de migración con socio de las Asignaciones que integran las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Girdas Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango, por lo que existió la imposibilidad material para la Comisión Nacional de Hidrocarburos para continuar con dicho proceso de Licitación.

<sup>28</sup> Aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.  
<https://rondasmexico.gob.mx/esp/asociaciones/pemex-2018/cnh-a6-7-asociaciones2018/aclaraciones-y-sugerencias/respuestas-a-aclaraciones/>  
Consulta realizada el 10 de septiembre de 2019.

## **VII. Acciones Realizadas**

1. Oficio PEP-DG-460-2017, de la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, de fecha 2 de agosto de 2017, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos, donde se solicita la migración de las 27 Asignaciones que integran las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Girdaldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
2. Oficio 500.449/17, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 4 de diciembre de 2017, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
3. Oficio 500.077/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 12 de febrero de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes.
4. Oficio 117.-DGISOS.071/2018 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, de fecha 20 de febrero de 2018, dirigido al Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde envía el Estudio de Impacto Social del Área Contractual Cinco Presidentes.
5. Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 20 de febrero de 2018, donde se emite opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía, para la migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
6. Oficio 220.0089/2018, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 21 de febrero de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se remite opinión al modelo de contratación para la migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
7. Oficio UCN.430.2018.062 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 5 de marzo de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Cinco Presidentes.
8. Oficio 500.114/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las

Asignaciones que integran el Área Contractual Girdaldas-Sunuapa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

9. Oficio 500.118/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Artesa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
10. Oficio 500.120/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bedel-Gasífero a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
11. Oficio 500.122/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Juspí-Teotleco a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
12. Oficio 500.134/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bacal-Nelash a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
13. Oficio 500.136/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Director General de Pemex Exploración y Producción, donde se le informa la procedencia de la solicitud de migración de la Asignación que integra el Área Contractual Lacamango a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
14. Oficio 500.137/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Artesa.
15. Oficio 500.141/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bacal-Nelash.
16. Oficio 500.138/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para

el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bedel-Gasífero.

17. Oficio 500.140/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Giraldas-Sunuapa.
18. Oficio 500.139/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Juspi-Teotleco.
19. Oficio 500.142/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de la Asignación que integra el Área Contractual Lacamango.
20. Oficio 500.143/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Artesa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
21. Oficio 500.147/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bacal-Nelash a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
22. Oficio 500.144/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bedel-Gasífero a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
23. Oficio 500.149/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
24. Oficio 500.146/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para

el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Girdaldas-Sunuapa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

25. Oficio 500.145/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Juspí-Teotleco a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
26. Oficio 500.148/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de marzo de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se solicita opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de la Asignación que integra el Área Contractual Lacamango a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
27. Oficio UCN.430.2018.099 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 27 de marzo de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para las Áreas Contractuales Bacal-Nelash y Lacamango.
28. Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 3 de abril de 2018, donde se emite opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía, para la migración de las Asignaciones que integran las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Girdaldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
29. Oficio 220.0267/2018, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 3 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde se remite opinión al modelo de contratación para la migración de las Asignaciones que integran las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Girdaldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
30. Oficio 349-B-248 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Artesa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
31. Oficio 349-B-249 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bacal-Nelash a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

32. Oficio 349-B-250 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bedel-Gasífero a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
33. Oficio 349-B-251 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos.
34. Oficio 349-B-252 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Giralda-Sunuapa a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
35. Oficio 349-B-253 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Juspí-Teotleco a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
36. Oficio 349-B-254 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de abril de 2018 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde emite opinión al modelo de contratación para el procedimiento de migración de la Asignación que integra el Área Contractual Lacamango a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
37. Oficio UCN.430.2018.0131 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 13 de abril de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Artesa.
38. Oficio UCN.430.2018.0134 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 13 de abril de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Bedel-Gasífero.

39. Oficio UCN.430.2018.0132 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 13 de abril de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Giraldas-Sunuapa.
40. Oficio UCN.430.2018.0133 de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, de fecha 13 de abril de 2018, donde contiene su opinión respecto de la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Juspí-Teotleco.
41. Oficio 349-B-280, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la variable de adjudicación que deberá emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Artesa.
42. Oficio 349-B-281, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Bacal-Nelash.
43. Oficio 349-B-282, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Bedel-Gasífero.
44. Oficio 349-B-283, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Cinco Presidentes.
45. Oficio 349-B-284, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario

de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Giraldas-Sunuapa.

46. Oficio 349-B-285, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Juspí-Teotleco.
47. Oficio 349-B-286, de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de abril de 2018, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de Licitación y manifiesta su opinión a los términos y condiciones del Acuerdo de Operación Conjunta, correspondientes al Área Contractual Lacamango.
48. Oficio 117.-DGISOS.221/2018 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, de fecha 18 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, donde envía el Estudio de Impacto Social del Área Contractual Bacal-Nelash.
49. Oficio 117.-DGISOS.220/2018 de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía, de fecha 18 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, donde envía el Estudio de Impacto Social del Área Contractual Lacamango.
50. Oficio 521.DGEEH.235/18 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 18 de abril de 2018, donde informa una precisión de redacción respecto a la temporalidad de ejecución de las actividades petroleras a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para las Áreas Contractuales Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Giraldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango.
51. Oficio 500.198/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Artesa y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.

52. Oficio 500.202/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Bacal-Nelash y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
53. Oficio 500.199/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Bedel-Gasífero y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
54. Oficio 500.204/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Cinco Presidentes y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
55. Oficio 500.201/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Giraldas-Sunuapa y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
56. Oficio 500.200/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Juspí-Teotleco y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
57. Oficio 500.203/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 19 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde solicita su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Lacamango y su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.

58. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-257-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Artesa, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
59. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-254-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Bacal-Nelash, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
60. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-260-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Bedel-Gasífero, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
61. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-255-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Cinco Presidentes, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
62. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-259-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Giralda-Sunuapa, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
63. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-258-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato

para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Juspí-Teotleco, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.

64. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-256-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 20 de abril de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su aceptación a los términos y condiciones técnicos del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para el Área Contractual Lacamango, así como su opinión favorable a los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia que deberán reunir las personas morales que participen en el proceso de licitación.
65. Oficio 500.211/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Artesa y Anexos.
66. Oficio 500.215/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Bacal-Nelash y Anexos.
67. Oficio 500.212/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Bedel-Gasífero y Anexos.
68. Oficio 500.217/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Cinco Presidentes y Anexos.
69. Oficio 500.214/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Giraldas-Sunuapa y Anexos.
70. Oficio 500.213/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Juspí-Teotleco y Anexos.
71. Oficio 500.216/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 23 de abril de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional

de Hidrocarburos, donde remite información para la emisión de la convocatoria relativa al procedimiento de migración del Área Contractual Lacamango y Anexos.

72. Correo electrónico de la Dirección General Adjunta de Servicios a Externos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, de fecha 24 de abril de 2018, dirigido a la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde envía claves y montos de acceso para el proceso de Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
73. Oficio 522.DGCP.264/18, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 24 de abril de 2018, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los estudios de impacto social relacionados con la migración de las Áreas Contractuales Artesa, Bedel-Gasífero, Girdaldas-Sunuapa y Juspí-Teotleco, y Anexos.
74. Memo M.231.089/2018 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de abril de 2018, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, donde se envía la documentación para aprobar las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
75. Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2018, en donde se aprobó la Convocatoria de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, las Bases y la designación del Comité Licitatorio.
76. Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de abril de 2018, de la Convocatoria CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018.
77. Boletín de Prensa No. 018 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado el 26 de abril de 2018, donde se da a conocer la aprobación de la Convocatoria y las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
78. Oficio 220.0330/2018, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 26 de abril de 2018, dirigido a servidores públicos de la misma Comisión, donde se les informa de la designación de la Coordinadora, Secretaria y suplentes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
79. Oficio 230.059/2018, del Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 26 de abril de 2018, dirigido a servidores públicos de la misma Comisión, donde se les informa de la designación del integrante y suplente del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
80. Bases de Licitación para la selección de socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el Objeto de llevar a cabo Actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, de fecha 27 de abril de 2018 de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

81. Instructivo de verificación de documentación presentada para acreditar la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos de fecha 27 de abril de 2018 que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
82. Minuta de la Primera Sesión del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 27 de abril de 2018 para la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
83. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Pemex Exploración y Producción, de fecha 30 de abril de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
84. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio, la Secretaría de Energía y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de fecha 30 de abril de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
85. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
86. Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 14 de mayo de 2018.
87. Publicación en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 17 de mayo de 2018, de la Nota Aclaratoria a la Convocatoria CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018.
88. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 21 de mayo de 2018.
89. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio y la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, de fecha 24 de mayo de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
90. Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
91. Oficio 520.UPEEH.107/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-375-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Artesa.

92. Oficio 520.UPEEH.111/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-376-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Bacal-Nelash.
93. Oficio 520.UPEEH.108/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-377-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Bedel-Gasífero.
94. Oficio 520.UPEEH.113/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-380-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Cinco Presidentes.
95. Oficio 520.UPEEH.110/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-379-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Giraldas-Sunuapa.
96. Oficio 520.UPEEH.109/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-378-2018, de fecha 6 de junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Juspí-Teotleco.
97. Oficio 520.UPEEH.112/18 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 8 de junio de 2018, dirigido a la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el oficio PEP-DRRA-SGAEP-381-2018, de fecha 6 de

- junio de 2018, donde la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción informa a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, sobre la propuesta de monto de Pago Inicial para el Área Contractual Lacamango.
98. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 11 de junio de 2018.
  99. Oficio 500.274/18, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 15 de junio de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita incorporar las modificaciones realizadas a los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia y al Acuerdo de Operación Conjunta de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 y, remite como anexos los Oficios: i) 349-B-444 de fecha 14 de junio de 2018 de la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se remite las modificaciones a los Contratos para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos y establece los valores aceptables para la Regalía Adicional para cada Área Contractual, ii) oficios PEP-DRRA-SGAEP-411-2018, PEP-DRRA-SGAEP-412-2018, PEP-DRRA-SGAEP-413-2018, PEP-DRRA-SGAEP-414-2018, PEP-DRRA-SGAEP-415-2018, PEP-DRRA-SGAEP-416-2018 y PEP-DRRA-SGAEP-417/2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 14 de junio de 2018, dirigido a la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, por los que Pemex Exploración y Producción propuso la actualización a los Acuerdos de Operación Conjunta y sus Anexos y, iii) oficio 349-B-451 de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 15 de junio de 2018, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde manifiesta su conformidad con las propuestas de Acuerdo de Operación Conjunta, para las siete Áreas Contractuales.
  100. Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 19 de junio de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
  101. Comunicado número 42 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de junio de 2018, donde se establece el valor único de la Regalía Adicional para cada Área Contractual de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
  102. Bases de Licitación para la selección de Socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo Actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, de fecha 19 de junio de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018. Primera Modificación (Bases, Contratos y Acuerdos de Operación Conjunta).
  103. Oficio 231.094/2018, de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 22 de junio de 2018, dirigido al Director General de Pemex

Exploración y Producción, donde se solicita apoyo para acceso a las instalaciones de las 7 Áreas Contractuales de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

104. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 25 de junio de 2018.
105. Oficio PEP-DRRA-SGAEP-445-2018 de la Subdirección de Gestión de Alianzas de Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción, de fecha 26 de junio de 2018 dirigido a la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se informa sobre las personas responsables de coordinar las visitas a las Áreas Contractuales de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
106. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 28 de junio de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
107. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 2 de julio de 2018.
108. Sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 18 de julio de 2018.
109. Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 y se aprobó la celebración de diversos talleres relacionados con la misma.
110. Bases de Licitación para la selección de Socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo Actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, de fecha 18 de julio de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018. Segunda Modificación (Bases).
111. Séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 24 de julio de 2018.
112. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
113. Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 2 de agosto de 2018.

114. Novena publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 27 de agosto de 2018.
115. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 30 de agosto de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
116. Décima publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 3 de septiembre de 2018.
117. Décima Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018.
118. Décima Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 1 de octubre de 2018.
119. Décima Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 8 de octubre de 2018.
120. Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 9 de octubre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
121. Memo M.280.011/2018 de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 9 de octubre de 2018, dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa de la designación del suplente del integrante del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
122. Décima Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 17 de octubre de 2018.
123. Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 25 de octubre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
124. Décima Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 29 de octubre de 2018.
125. Décima Sexta publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018.

126. Décima Séptima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018.
127. Décima Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018.
128. Décima Novena publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018.
129. Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
130. Vigésima publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y tercera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018.
131. Oficio SENER/NRNG/017/2018 de la Secretaría de Energía, de fecha 5 de diciembre de 2018, dirigido a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita la modificación al Calendario de las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
132. Acta de la Septuagésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 11 de diciembre de 2018, donde se aprobó el cambio de Coordinador y modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
133. Oficio 220.1188/2018, de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 11 de diciembre de 2018, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les informa de la modificación del Coordinador del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
134. Bases de Licitación para la selección de Socios para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción con el objeto de llevar a cabo Actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres, de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018. Tercera Modificación (Bases).
135. Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
136. Vigésima Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y segunda etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018.

137. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 31 de enero de 2019, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
138. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 28 de febrero de 2019, donde se aprobó el cambio de Coordinador y se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
139. Oficio 220.0100/2019, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 28 de febrero de 2019, dirigido a servidores públicos de la CNH, donde se les informa de la modificación del Coordinador del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
140. Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 25 de marzo de 2019, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
141. Vigésima Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de fecha 8 de abril de 2019.
142. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 7 de mayo de 2019, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
143. Instructivo de verificación de documentación presentada en la etapa de Precalificación, de fecha 7 de mayo de 2019, que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.
144. Oficio 522.DGCP.064/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Artesa y, ii) 522.DGCP.051/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.
145. Oficio 522.DGCP.065/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bacal-Nelash y, ii) 522.DGCP.052/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros

de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.

146. Oficio 522.DGCP.066/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Bedel-Gasífero y, ii) 522.DGCP.053/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.
147. Oficio 522.DGCP.067/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Cinco Presidentes y, ii) 522.DGCP.054/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.
148. Oficio 522.DGCP.068/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Giralda-Sunuapa y, ii) 522.DGCP.055/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.
149. Oficio 522.DGCP.069/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Juspí-Teotleco y, ii) 522.DGCP.056/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración

y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.

150. Oficio 522.DGCP.070/19, de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite los Oficios i) PEP-DRRA-43-2019 de la Dirección de Recursos, Reservas y Asociaciones de Pemex Exploración y Producción, de fecha 4 de junio de 2019, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde renuncia a los derechos derivados del procedimiento de migración de las Asignaciones que integran el Área Contractual Lacamango y, ii) 522.DGCP.057/19 de la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía, de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a Pemex Exploración y Producción, donde acuerda de conformidad la renuncia a los derechos antes descritos.
151. Acta de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 13 de junio de 2019, donde se aprueba la cancelación de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

## VIII. Seguimiento y Control

Se llevaron a cabo 13 sesiones del Órgano de Gobierno en las que, entre otros temas, se tomó conocimiento al informe de avance de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, de conformidad con lo siguiente:

1. En la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2018, se informó que el 27 de abril de 2018 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la página de <http://www.rondasmexico.gob.mx/>, que el Acceso al Cuarto de Datos fue habilitado y que el periodo para solicitarlo concluiría el 15 de agosto del 2018, así como que la fecha límite para inscribirse a la Licitación sería el 17 de agosto de 2018.
2. En la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, se informó que a esa fecha 4 compañías habían mostrado interés, 2 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos y 2 habían sido autorizada para realizar el pago de inscripción.
3. En la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, se informó que a esa fecha, 5 compañías habían acreditado el Acceso al Cuarto de Datos, 5 habían sido autorizadas para realizar el pago de inscripción y 4 se encontraban inscritas.
4. En la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se informó que a esa fecha 14 compañías habían mostrado interés, 8 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 9 fueron autorizadas para realizar el pago de la inscripción a la Licitación y 7 se encontraban inscritas.
5. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, se informó que a esa fecha 14 compañías habían mostrado interés, 9 fueron autorizadas a realizar el pago de inscripción a la Licitación y 8 se encontraban inscritas. Así como, que de acuerdo con el Calendario de la Licitación, el periodo para solicitar Acceso al Cuarto de Datos e inscripción concluía el 8 de enero del 2019, mientras que el Acto de Presentación y Apertura de propuestas se tenía previsto para el 14 de febrero del 2019.
6. En la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, se informó que a esa fecha 15 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 8 de ellas habían acreditado el Acceso al Cuarto de Datos, 10 fueron autorizadas a realizar el pago de inscripción y 9 se encontraban inscritas.
7. En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2018, se informó que a esa fecha 16 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 8 habían acreditado el Acceso al Cuarto de Datos, 10 tenían autorización para realizar el pago de la inscripción a la Licitación y 9 se encontraban inscritas.
8. En la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, se informó que a esa fecha 18 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 10 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 12 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas.

9. En la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2018, se informó que a esa fecha 19 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 11 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 13 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas. Así como, que de acuerdo con el Calendario de la Licitación, el periodo para solicitar Acceso al Cuarto de Datos e inscripción se difirió por 6 meses, por lo que concluía el 8 de julio del 2019, mientras que el Acto de Presentación y Apertura de propuestas se tenía previsto para el 9 de octubre del 2019.
10. En la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, se informó que a esa fecha 19 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 11 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 13 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas.
11. En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, se informó que a esa fecha 19 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 11 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 13 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas.
12. En la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019, se informó que a esa fecha 20 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 11 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 13 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas.
13. En la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2019, se informó que a esa fecha 20 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 11 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 13 tenían autorización para inscribirse en la Licitación y 11 se encontraban inscritas.

## IX. Resultados alcanzados



La Ronda 1 estableció altas expectativas para las licitaciones subsecuentes, pues se comprobó que las Compañías estaban interesadas en participar en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, la colocación del 73% de las Áreas Contractuales ofertadas en las licitaciones de la Ronda 2 demostró que el

reto no sólo era buscar la adjudicación cuantitativa de Contratos, sino consolidar la confianza que habían mostrado las Compañías bajo el modelo energético en México, llevando a cabo las licitaciones con los mismos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad.

Lo anterior ya que, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se generó un marco jurídico propicio para la construcción de procesos de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos pero sujetos a la mejora continua, identificando áreas de oportunidad en conjunto con los Interesados, quienes tuvieron la posibilidad de manifestar libremente sus inquietudes y propuestas, acompañando a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el permanente y continuo desarrollo del sector.

En la Sexta Licitación para la selección de socios para Petróleos Mexicanos se continuó con la implementación de reglas claras para los participantes, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad.

La publicación de las Bases de Licitación, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los Interesados, siguieron siendo acciones que comprobaron un procedimiento transparente, imparcial y confiable no sólo para los Interesados del sector hidrocarburos en México, sino ante la ciudadanía y sociedad civil.

Sin embargo, es necesario señalar que a través de dicho proceso licitatorio no se adjudicó contrato alguno, toda vez que Pemex Exploración y Extracción renunció a los derechos derivados de los procedimientos de migración con socio de las Asignaciones que integraban las 7 Áreas Contractuales a licitar, la cual fue acordada de conformidad por la Secretaría de Energía, lo que resultó en que el 13 de junio de 2019 el Órgano de Gobierno determinó la cancelación de la Licitación debido a que no se contaba con Áreas Contractuales en las que se lleven a cabo las actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo los Contratos previstos en el proceso de Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, por lo que existió imposibilidad para continuar con dicho proceso de Licitación.

## X. Informe final del Servidor Público responsable de la ejecución del proyecto

El 27 de abril de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos con socio en 7 Áreas Contractuales Terrestres. Asimismo, las Bases fueron publicadas en la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios a través de la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo CNH.E.25.003/18 del 26 de abril de 2018, nombró a la Coordinadora y a la Secretaria del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. De igual forma, como en procesos anteriores, se estableció la participación del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en diversas etapas del proceso licitatorio.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en las Bases, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como los Modelos de Contrato y Acuerdos de Operación Conjunta, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias viables de la industria y de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos, mediante los acuerdos CNH.E.36.001/18 del 19 de junio de 2018, CNH.E.41.003/18 del 18 de julio de 2018, y CNH.E.70.005/18 del 11 de diciembre de 2018, sin que se publicara la versión final de las Bases, en virtud de que el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.32.006/19 del 13 de junio de 2019, resolvió la cancelación de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

Ahora bien, derivado de la experiencia de los 16 procesos licitatorios previos y con el objetivo de incentivar la participación, las Bases incluyeron lo siguiente:

- La posibilidad de que los Interesados solicitaran en la fecha límite el Acceso a la Información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podían realizar el pago del aprovechamiento correspondiente;

- A través de Lineamientos Técnicos se precisó que la Convocante se abstendría de considerar Propuestas de Licitantes o celebrar Contratos con aquellas Compañías, Consorcios o Asociaciones en Participación, incluyendo a cada uno de sus miembros, a los que se les haya hecho efectiva a las mismas, a sus Filiales o accionistas más de una Garantía de Seriedad en los últimos cinco años derivado de un proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Los Interesados podían ser precalificados como Operador y No Operador y luego debían integrarse como Licitantes en la fase de Conformación de Licitantes;
- En la Conformación de Licitantes, los Licitantes Agrupados debían determinar al Operador Designado en el Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”, siempre y cuando su porcentaje de participación fuera de al menos 30%; y
- Como parte de las variables y mecanismo de adjudicación para determinar al Licitante Ganador se estableció que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que los Licitantes ofertaran el valor máximo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debían incluir un ofrecimiento de monto en efectivo en su Propuesta Económica, el cual debía pagarse en términos de lo dispuesto en las Bases.

En relación con las etapas de la Licitación, en el citado proceso se llevaron a cabo previa a la cancelación las siguientes:

- Publicación de Convocatoria y Bases;
- Acceso a la Información del Cuarto de Datos;
- Inscripción a la Licitación;
- Aclaraciones en las etapas correspondientes; y
- Cancelación.

### *Publicación de Convocatoria y Bases*

A través de la Dirección General de Licitaciones, fueron enviados al Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos los proyectos de Convocatoria, Bases de Licitación, Acuerdos de Operación Conjunta y Contratos respectivos, los cuales fueron aprobados por dicho órgano colegiado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2018, por lo cual este instruyó realizar las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria CNH-A-C6-7 Asociaciones/2018 en el Diario Oficial de la Federación y las Bases de Licitación en la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>, lo cual aconteció el 27 de abril de 2018.

Con su publicación, las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 constituyeron un documento de carácter público que se encontraba disponible para los Interesados y el público en general en el sitio de internet antes mencionado, por lo que éstos, dependiendo

el caso y de conformidad a las etapas y Calendario respectivos, podían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo los Acuerdos de Operación Conjunta y Contratos, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a través del portal de sugerencias.

Conforme a lo anterior, en las Bases de Licitación se establecieron tres periodos para llevar a cabo aclaraciones relacionadas con las diversas etapas del procedimiento, en las cuales contemplaban los siguientes temas: el Acceso a la Información del Cuarto de Datos, la Inscripción, la Precalificación y Conformación de los Licitantes, la Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo, Contratos y Acuerdos de Operación Conjunta. En cada etapa de aclaraciones se establecieron condiciones generales, tales como, que en la primera podía participar el público en general, en tanto que en la segunda y tercera etapas, únicamente los Interesados con Clave AD.

Finalmente, cabe señalar que las Bases fueron modificadas en tres ocasiones, no habiendo una versión final de las mismas, en virtud de que el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.32.006/19 del 13 de junio de 2019, aprobó la cancelación de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018.

### *Acceso a la Información del Cuarto de Datos*

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa los Interesados en participar como Operadores debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con la información siguiente: a) Conjunto de datos de la zona Macuspana-Muspac (incluía Artesa, Juspí-Teotleco, Girdas-Sunuapa) y/o b) Conjunto de datos de la zona Cinco Presidentes (incluía Bacal-Nelash, Cinco Presidentes, Lacamango); y/o c) Conjunto de datos de la zona Veracruz (incluía Bedel-Gasífero), que representaran un monto igual o mayor a \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), (ii) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia simple del Anexo "A" Suplemento de la Licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a la información señalada en Bases.

Por otro lado, aquellos Interesados que desearan participar como No Operadores podían inscribirse a la Licitación, sin necesidad de acreditar la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, debiendo (i) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (ii) testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que constaran los poderes generales del representante legal del

Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, de acuerdo a las formalidades previstas en las Bases.

En ambos casos, una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases y emitió la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

A la fecha de la cancelación de la Licitación, 11 Interesados acreditaron el Acceso a la Información del Cuarto de Datos.

### *Inscripción a la Licitación*

Los Interesados en precalificar como Operador que hubieran obtenido el Acceso a la Información del Cuarto de Datos, así como los No Operadores, podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, 11 Interesados realizaron el pago de Inscripción a la Licitación, de los cuales 10 eran para precalificar como Operadores y 1 era para precalificar como No Operador.

### *Aclaraciones*

Hubo tres etapas de aclaraciones dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda respecto del proceso de Precalificación y conformación de Licitantes y; en la tercera respecto de la Presentación y Apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo, Contratos y Acuerdos de Operación Conjunta; en estas dos últimas etapas sólo podían realizar preguntas las Compañías que tuvieran clave AD y/o estuvieran inscritas en la Licitación. Desde el inicio del proceso Licitatorio hasta su cancelación se publicaron 140 aclaraciones.

### *Cancelación de la Licitación*

Mediante Acuerdo CNH.E.32.006/19 del 13 de junio de 2019 el Órgano de Gobierno resolvió cancelar la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos con socio en 7 Áreas Contractuales Terrestres, en razón de que la Secretaría de Energía acordó de conformidad la renuncia presentada por Pemex Exploración y Producción a los derechos derivados de los procedimientos de migración con socio de las Asignaciones que integran las 7 Áreas Contractuales de la Licitación, por lo que existió la imposibilidad material para la Comisión Nacional de Hidrocarburos para continuar con el proceso de Licitación.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CNH**

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos